

ACTA 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO HIDROBIOLÓGICO DEL RÍO HENARES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ACTA 2: Revisión de la documentación de subsanación y apertura del sobre económico y acuerdos que procedan.

Expediente núm.: 2024/003747

Fecha y hora de celebración: 13 de junio de 2024 a las 10:00

Lugar de celebración: Río Estenilla s/n

Asistentes:

PRESIDENTA: D^a. María Rosario Velasco Rodríguez. Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

VOCALES.

- D. Andrés Marugán del Pozo. Interventor Delegado
- D. Amalio Menendez Ortiz de Zarate, Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos.

SECRETARIA: Susana Chicharro Romero, Técnica Superior de apoyo del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

De conformidad con lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa.

Se inicia la sesión con el siguiente:

Orden del día

1.- Revisión de la documentación de subsanación y apertura de la oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, y los demás trámites que procedan.

El pasado 10 de junio de 2024 se celebró la mesa de contratación en la que se acuerda por unanimidad requerir subsanación a la **empresa ECOHIDRÁULICA, S.L.** para que aporte solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. Todo ello, en aplicación de lo previsto en el artículo 159.4 a) de la LCSP.



Vista la documentación aportada por la empresa, la Mesa de Contratación ACUERDA:

- EXCLUIR de la licitación a ECOHIDRAULICA, S.L. con CIF (B84383801) debido a que no acredita la inscripción en ROLECE a fecha de fin de presentación de solicitudes, (artículo 159.4.f) 1º de la LCSP).

A continuación, se procede a la apertura de la documentación referida a la oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas cifras o porcentajes.

OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 80 PUNTOS)

EMPRESA	IMPORTE BASE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
INNOCAMPO S.L.	101.780€	21.373,8 €	123.153,8€
DBO5, S.L.	128.419,50 €	26.968,10 €	155.387,60 €

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES (MÁXIMO 20 PUNTOS)

CRITERIO	INNOCAMPO S.L.	DBO5, S.L.
Punto de inventario cuantitativo de peces mediante pesca eléctrica incluyendo la realización de las dos campañas previstas.(Número de puntos de muestreo adicional (Max 15 puntos))	5	5
Punto de muestreo de macrobentos (Número de puntos de muestreo adicional Max 5 puntos))	5	5

A la vista de lo anterior se comprueba que la empresa INNOCAMPO S.L. incurre en baja anormal por lo que en aplicación del artículo 149.4 de la LCSP, se le concede un trámite de audiencia para que en el plazo improrrogable de cuatro (4) días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, justifique plena y oportunamente la viabilidad de su oferta y precise razonada y detalladamente, las condiciones de la misma, para la realización del posterior informe del órgano gestor.

En cumplimiento de la estrategia para evitar y/o gestionar el conflicto de intereses en el ámbito de los Fondos Europeos, se incorpora al presente expediente una declaración de ausencia de conflicto de intereses, firmada en formato digital, por parte de todos los integrantes en esta mesa de contratación.

La Presidenta de la Mesa de Contratación, sin más asuntos que tratar, levanta la sesión, siendo las

2



10:30 horas del día que figura en el encabezamiento.

La presente acta ha sido remitida mediante correo electrónico a los asistentes a la Mesa para que los mismos manifiesten su conformidad o reparos al texto, a los efectos del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Expresada la conformidad por todos, el acta se considera aprobada.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Susana Chicharro Romero
SECRETARIA

María Rosario Velasco Rodríguez
Vº Bº PRESIDENTA



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B7C6713653B8EB77B8F353